



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

Morelia, Mich., 15 de diciembre de 2021.

Lic. Berenice Elizabeth Mata González

Representante Legal

DEACERO, S. A. P. I. de C. V.

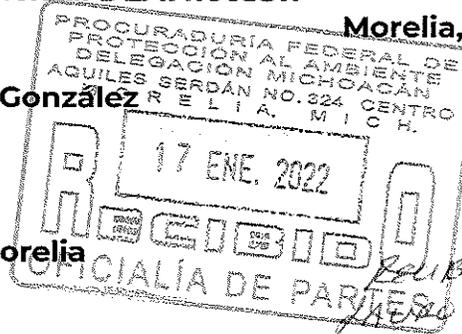
Oriente cuatro No. 1565

3ª. Etapa Ciudad Industrial Morelia

58200 Morelia, Mich.

Tel. (443) 322 6500

bmata@deacero.com



RECIBI ORIGINAL
MARTIN VAZQUEZ MATA
04/01/22

En atención a la Solicitud Número **16/LU-0501/11/21**, recibida el día 30 de noviembre de 2021, mediante la cual tramita Relicenciamiento debido al incremento en la producción y a la generación de nuevos residuos peligrosos, utilizando el formato de Licencia Ambiental Única; y con fundamento en los Artículos 4º; 5º; 28; 30; 31; 109 BIS 1; 111 BIS; 147; 151; 151 BIS Y 152 BIS decon fundamento en los Artículos 4º; 5º; 28; 30; 31; 109 BIS 1; 111 BIS; 147; 151; 151 BIS Y 152 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); los artículos 86; 88; 89; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, así como el artículo 40, Fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y

Considerando que el establecimiento cuenta con:

- Licencia Ambiental Única No. **LAU/16-035/2014** expedida a favor de la empresa **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.** según oficio No. **MICH/GA/04/4397/14**, de fecha 30 de mayo de 2014, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en el Estado de Michoacán.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
○ **SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA7I1605311

- Copia del Oficio MICH-02-154/01 de fecha 15 de marzo de 2001, mediante el cual la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán emite dictamen en el cual informa que las actividades que realiza esa empresa no requieren de Manifestación de Impacto Ambiental.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, quien suscribe, el Encargado de Despacho de Asuntos de Competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán, con fundamento en el Artículo 40º Fracción IX y artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones legales aplicables, le concede:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-16/035/2021

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **DEACERO, S.A.P.I. de C. V.**, ubicado en La calle Oriente Cuatro No. 1565, Tercera etapa Ciudad Industrial Morelia, en el municipio de Morelia, Michoacán, C. P. 58200, con Número de Registro Ambiental **DEA7I1605311**, que se dedica a la **LAMINACIÓN SECUNDARIA DE HIERRO Y ACERO**.

DEACERO, S. A. P. I. de C. V. tiene una capacidad instalada para producir: alambres y cables de diferentes calibres y calidades 200,000 Ton/año y Sulfato Ferroso, subproducto en solución 1,500 Ton/año. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a las condiciones contenidas en este documento.

La presente Licencia Ambiental Única sustituye a la Licencia Ambiental única número **LAU/16-035/2014**, expedida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán, el 30 de mayo de 2014.





DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
○ SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La presente Licencia Ambiental Única se emite por única vez en tanto **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso o ampliación de las instalaciones, deberá solicitar la actualización respectiva mediante el trámite de relicenciamiento.
2. La presente Licencia Ambiental Única cuenta con una vigencia indeterminada y se expide en cumplimiento del artículo séptimo del Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Abril de 1998.
3. La presente Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.
4. En el caso de pretender transferir los derechos y obligaciones de la presente Licencia Ambiental Única **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, deberá solicitarlo por escrito a efectos de que esta Delegación Federal de la SEMARNAT determine lo procedente.
5. El representante legal de **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, deberá remitir a la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán, a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por la empresa **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
○ SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

6. **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.** deberá ajustar su operación y funcionamiento al Plan de Atención a Contingencias Ambientales con que cuenta, el cual formará parte de la presente Licencia No. **LAU-16/035/2021**.
7. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.
8. Los equipos: PAILA DE ZINC L-1 con capacidad de 1,000 Kw y la PAILA DE ZINC L-2 con capacidad de 960 Kw, deberán ajustar su operación y funcionamiento regulando sus emisiones a la atmósfera, con apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
9. Los equipos: PAILA DE PLOMO L-1 con capacidad de 864 Kw y la PAILA DE PLOMO L-2 con capacidad de 7200 Kw deberán ajustar su operación y funcionamiento regulando sus emisiones a la atmósfera, con apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
10. Los equipos: HORNO DE PATENTADO L-1 con capacidad de 700 Kw y HORNO DE PATENTADO L-2 con capacidad de 340 Kw, deberán ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Partículas Suspendidas Totales (PST), de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y de Monóxido de Carbono (CO), proveniente de fuentes fijas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
- SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

11. Los equipos: HORNO DE PATENTADO L-1 con capacidad de 700 Kw y HORNO DE PATENTADO L-2, deberán ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y de Monóxido de Carbono (CO), provenientes de fuentes fijas.
12. EL HORNO DE RECUPERACIÓN DE ZINC con capacidad de 116 Kw deberá ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Partículas Suspendidas Totales (PST), de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y de Monóxido de Carbono (CO), proveniente de fuentes fijas.
13. El equipo SECADOR con capacidad de 343 Mj/h deberá ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Partículas Suspendidas Totales (PST), de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y de Monóxido de Carbono (CO), proveniente de fuentes fijas.
14. LA CALDERA 1 con capacidad de 100 C. C. deberá ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Monóxido de Carbono (CO), provenientes de fuentes fijas.
15. LA CALDERA 2 con capacidad de 150 C. C. deberá ajustar su operación y funcionamiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de Monóxido de Carbono (CO), provenientes de fuentes fijas.
16. El equipo de control de emisiones COLECTOR CICLÓNICO, debe ser operado con una eficiencia del 90 %, una vez que concluya el servicio de mantenimiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
- SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

27. Sin menoscabo a lo fijado en la Licencia Ambiental Única, la operación y funcionamiento de **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.
28. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a **DEACERO, S. A. P. I. de C. V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los artículos 92, 93 y 94 de la Ley de Aguas Nacionales y Título Séptimo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de  de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.


LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. En los términos del artículo 17 Bis con relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

- SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4677/21

Número de Registro Ambiental DEA711605311

].C. c. p.- C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental-Presente.

C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera-Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.

C. Maestra Olga Cristina Martín Arrieta-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones-Presente.

C. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera-Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes-Presente.

C. Ing. Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas-Presente.

C. Ing. Juan Manuel Torres Burgos-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental-Presente.

C. Ing. Eliseo Villagrana Villagrana- Director de la Comisión Nacional del Agua en el Estado-Presente.

C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán-Presente.

CAGS/JMA

F-6571

